



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021/MDVR

Villa Rica, 25 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 6361/2020, solicitud presentada por la Sra. María Lázaro Victoriano, Informe N° 014 y N° 26-2020-DEMUNA de la Defensoría del Niño y Adolescente, Informe N° 726-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 348-2020-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 048-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 035-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 021-2021- GEMU/MDVR de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud emitida por la Sra. María Lázaro Victoriano manifiesta que padece de apendicitis y ha sido operada, en plena recuperación fue víctima del covid-19, y debido al estado de emergencia sanitaria se ha visto perjudicada económicamente, por lo que, solicita el apoyo toda vez que su pareja no cuenta con trabajo;

Que, con Informe N° 726-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal para otorgar el apoyo solicitado, toda vez que, según informe de la responsable de DEMUNA mediante Informe N° 026-2020/DEMUNA la Sra. María Lázaro Victoriano pertenece a una familia de extrema pobreza vive en una casa con 3 ambientes con servicios de luz y agua junto a sus 4 hijos y a toda la familia de dió el covid-19 y la Sra. María Lázaro se viene recuperando de una operación de apendicitis, actualmente en su familia nadie trabaja, esporádicamente les dan trabajo pero solo alcanza para vivir, por lo cual, no pueden solventar los gastos de alimentos, luz y agua, por lo que, solicitan apoyo con víveres y el pago de luz y agua;

Que, mediante Informe N° 035-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar el apoyo a favor de la Sra. María Lázaro Victoriano, quien se encuentra delicada de salud y pertenece a una familia de extrema pobreza por el importe de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 soles);

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021/MDVR

Que, mediante Informe N° 021-2021-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal remite los actuados con respecto a la solicitud de apoyo a favor de la Sra. María Lázaro Victoriano, debiendo encargarse a la Gerencia de Desarrollo Social la distribución de los S/. 500.00 (quinientos y 00/100 soles) entre la adquisición de víveres y pago de los servicios básicos (luz y agua);

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 004-2021, de fecha 25 de febrero del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico a favor de la Sra. María Lázaro Victoriano identificada con DNI N° 80138446, por el importe de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 soles), que será destinada para la adquisición de víveres y cubrir los gastos de servicios básicos (luz y agua), en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo continuar con los trámites que correspondan, así como la distribución de los S/. 500.00 (quinientos y 00/100 soles) entre la adquisición de víveres y pago de los servicios básicos (luz y agua).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aido La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com